

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En Enciso, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial de una modificación de las normas subsidiarias de planeamiento III.C.125

Aprobado por unanimidad el documento tramitado sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray y sobre áticos y redactado por el Arquitecto Don Miguel Angel Prieto Echegaray, se expone al público para alegaciones, durante el plazo de treinta días.

Ezcaray, 17 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Apertura de cobro de varios impuestos III.C.116

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de febrero y el 29 de abril inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Circulación de vehículos, rodaje y arrastre, y entrada de carruajes.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se acuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 28 de enero de 1989.— El Alcalde Acatl.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.109

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de enero de 1989.— El Recaudador.

RELACION

Table with 4 columns: Expediente, Concepto, Apellidos y Nombre, Importe Pts. Lists various administrative entries and their corresponding amounts.

Main table with 4 columns: Expediente, Concepto, Apellidos y Nombre, Importe Pts. Contains a large list of entries for various municipalities including Ezcaray, Haro, and Logroño.